

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2017-4049** *Notificación de decreto 108/2017 en procedimiento de Seguridad Social 368/2013.*

Doña Begoña Allende Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 368/2013 a instancia de FERNANDO PEÑA PACHECO frente a REBECA ECHEVARRÍA GARCÍA, en los que se ha dictado resolución de fecha 26/04/2017 del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 108/2017

SR./SRA. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D./D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 21 de marzo del 2017.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el/la Abogado/a D. FERNANDO PEÑA PACHECO se presentó reclamación de los honorarios adeudados por su defendido REBECA ECHEVARRIA GARCIA en relación a su actuación en el Procedimiento de seguridad Social nº 368/13 de este Órgano Judicial.

SEGUNDO.- El deudor fue requerido, para que, en el plazo de diez días, pagara la cantidad reclamada 544,50 euros, o impugnara la minuta; ha transcurrido el plazo sin que se haya efectuado el pago ni presentado oposición.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- No habiéndose formulado oposición dentro del plazo establecido, ni abonado la cantidad reclamada, procede, para posibilitar lo dispuesto en el artículo 35.3 LEC, acordar la terminación del presente expediente y dar traslado al abogado para que inste, en legal forma, el despacho de ejecución (arts. 549.2 y 551 LEC).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminado el expediente de reclamación de cuenta de abogado presentado por el Abogado D. FERNANDO PEÑA PACHECO frente a REBECA ECHEVARRÍA GARCÍA, determinándose como cantidad debida por éste la suma de 544,50 euros.

MIÉRCOLES, 10 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 89

Archívese el presente procedimiento dejando nota.

Notifíquese este decreto a las partes, indicando que no es susceptible de recurso, pero no prejuzga, ni siquiera parcialmente, la sentencia que pueda recaer en juicio ordinario ulterior.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a REBECA ECHEVARRÍA GARCÍA en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de abril de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,  
Begoña Allende Vega.

2017/4049